



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 215/2015
La Paz, 31 de diciembre de 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, El reglamento específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS-EPNE), compatibilizado mediante MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/Nº 2743/2013 de 20 de septiembre de 2013 y Comunicación Interna BOLIVIA TV GCIA.GRAL.Nº 179/2015 de 31 de diciembre de 2015, manifestación de la MAE a través de la Hoja de Ruta Nº30464 Primer Destinatario, el Informe Jurídico Cite DIR. JUR.NAL. Nro. 818/2015 de 31 de diciembre de 2015; la normativa legal en actual vigencia y todo lo demás que convino ver y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 0078 de 15 de abril de 2009 aprobado el 30 de abril de 2009, se crea la Empresa Estatal de Televisión denominada "Bolivia TV" constituyéndose como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Comunicación como Empresa Pública Nacional Estratégica-EPNE conforme al Decreto Supremo Nº 0793 de 15 de febrero de 2011.

Que, la Ley No.1178 de Administración y Control Gubernamentales establece que es deber de toda Entidad Pública y de la Máxima Autoridad Ejecutiva, implementar los sistemas de administración y control gubernamental regulado por la norma administrativa señalada.

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 124/2014 de 16 de abril de 2014 en cumplimiento al Art. 27 de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, la Máxima Autoridad Ejecutiva de BOLIVIA TV, implanta el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios al interior de BOLIVIA TV.

Que, el Decreto Supremo No. 0181 de 15 de julio de 2009, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios modificado por el Decreto Supremo 1497, en su Artículo 32 Inc. c) señala que *es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación al Responsable del Proceso de Contratación (RPC) y en el inciso f) Suscribir los contratos pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del Artículo 7 de la Ley Nº 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo;* situación que incluso debiera entenderse que alcanza a las modificaciones al contrato.

CONSIDERANDO

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios RE-SABS-EPNE de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV aprobado a través de la Resolución de Directorio Nº 003/2014 de fecha 20 de Marzo de 2014 en su Art. 14 MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DE BOLIVIA TV señala en su Inc. c) que entre sus funciones está *el designar o delegar mediante Resolución Expresa para uno o varios procesos al RPCD (Responsable del Proceso de Contratación Directa).*

Que, el referido Reglamento en su Art. 20 RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN determina *que la MAE mediante Resolución Administrativa podrá designar al Responsable del proceso de Contratación Directa, conforme a lo siguiente:*

- *Jefe Administrativo, como Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) para montos menores o iguales a Bs. 1.000.000 (Un Millón 00/100 Bolivianos).*

Que, mediante Comunicación BOLIVIA TV GCIA.GRAL.Nº 179/2015 de 31 de diciembre de 2015, la Gerente Administrativo Financiero solicita se realice la elaboración de la Resolución Administrativa para la Designación como RPCD para montos menores o iguales a Bs. 1.000.000 (Un Millón 00/100 Bolivianos) a la Jefe Administrativo Lic. Silvana Salas Franco, para la gestión 2016.



Corporación
Calle La Paz 1000
Fono: 21912121
Fax: 21912121
lapaz@boliviavt.com

Corporación
Calle La Paz 1000
Fono: 21912121
Fax: 21912121
lapaz@boliviavt.com

Corporación
Calle La Paz 1000
Fono: 21912121
Fax: 21912121
lapaz@boliviavt.com

Corporación
Calle La Paz 1000
Fono: 21912121
Fax: 21912121
lapaz@boliviavt.com

Corporación
Calle La Paz 1000
Fono: 21912121
Fax: 21912121
lapaz@boliviavt.com

Corporación
Calle La Paz 1000
Fono: 21912121
Fax: 21912121
lapaz@boliviavt.com

Corporación
Calle La Paz 1000
Fono: 21912121
Fax: 21912121
lapaz@boliviavt.com



Que, mediante Hoja de Ruta N° 30464, Primer Destinario es remitida a la Dirección Jurídica Nacional el Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, instruye la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente a la designación de RPCD.

Que, mediante Informe Jurídico DIR. JUR.NAL. Nro. 818/2015 de 31 de diciembre de 2015, la Dirección Jurídica Nacional recomienda la elaboración de la Resolución Administrativa mediante la cual se designe a la Jefe Administrativa Lic. Silvana Salas Franco como Responsable de Proceso de Contratación Directa (RPCD) de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV.

Que, la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002, Art. 7 párrafo VI señala: La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación Nacional.

POR TANTO:

La Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", Lic. Gisela Karina López Rivas en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009 publicada el 30 de abril de 2009 y Resolución Ministerial N° 075/2015 de 8 de octubre de 2015.

RESUELVE:


PRIMERO.- DESIGNAR a la Jefe Administrativo Lic. Silvana Salas Franco, como Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) para montos menores e iguales a Bs. 1.000.000 (Un Millón 00/100 Bolivianos) de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, cuyas funciones y atribuciones se encuentran establecidas en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios RE-SABS-EPNE de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV; para la gestión 2016.

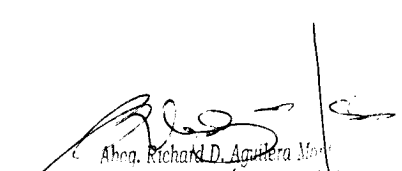
SEGUNDO.- DELEGAR a la Jefe Administrativo. Lic. Silvana Salas Franco, la función de nombrar a la Comisión de Recepción en todos los procesos de contratación bajo su competencia.

TERCERO.- DELEGAR a la funcionaria Lic. Silvana Salas Franco la Suscripción, Resolución y/o modificaciones de Contratos cuyos montos sean menores o iguales a Bs. 1.000.000 (Un Millón 00/100 Bolivianos); para la gestión 2016.

CUARTO.- PUBLICAR en un medio de prensa de circulación Nacional, debiendo ejecutar dicha determinación la Gerencia Administrativa Financiera.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Lic. Gisela K. López Rivas
GERENTE GENERAL
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"


Abog. Richard D. Aguilera
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV"



Potosí

Santa Cruz


Tarja

Cobija

Oruro

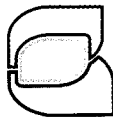
Chuquisaca

Oruro


L.C. ~~Silva~~ Sales Franco
JEF ADMINISTRATIVA
"ROLVA TV"



[Faint, illegible handwritten text]



Bolivia tv

INFORME JURÍDICO
DIR.JUR. NAL. N° 818/2015

A : Lic. Gisela Karina López Rivas
GERENTE GENERAL BOLIVIA TV

VIA : Abg. Richard D. Aguilera Montecinos
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL

De : Yane M. Mendoza Arroyo
ABOGADA – DJN BOLIVIA TV

REF : SOLICITUD DE EMISIÓN DE RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA RPDC

FECHA : La Paz, 31 de diciembre de 2015.

Abog. Richard D. Aguilera Montecinos
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV"

En atención a las Hojas de Ruta N° 30464 Segundo Destinatario, informo a su Autoridad lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Que, mediante Comunicación Interna BOLIVIA TV GCIA.GRAL.N° 179/2015 de 31 de diciembre de 2015, el Gerente Administrativo Financiero solicita se realice la elaboración de la Resolución Administrativa para la Designación como RPCD para montos menores o iguales a Bs. 1.000.000 (Un Millón 00/100 Bolivianos) a la Jefe Administrativo Silvana Salas Franco, para la gestión 2016, la misma es remitida a esta Dirección mediante Hoja de Ruta N° 30464, Primer Destinatario por el cual el Gerente General, instruye la elaboración de la Resolución Administrativa correspondiente.

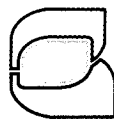
II. ANALISIS

Mediante Decreto Supremo N° 0078 de 15 de abril de 2009 aprobado el 30 de abril de 2009, se crea la Empresa Estatal de Televisión denominada "Bolivia TV" constituyéndose como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Comunicación como Empresa Pública Nacional Estratégica-EPNE conforme al Decreto Supremo N° 0793 de 15 de febrero de 2011.

La Ley No.1178 de Administración y Control Gubernamentales establece que es deber de toda Entidad Pública y de la Máxima Autoridad Ejecutiva, implementar los sistemas de administración y control gubernamental regulado por la norma administrativa señalada.

Mediante Resolución Administrativa N° 124/2014 de 16 de abril de 2014 en cumplimiento al Art. 27 de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, la Máxima





BOLIVIAtv

Autoridad Ejecutiva de BOLIVIA TV, implanta el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios al interior de BOLIVIA TV.

El Decreto Supremo No. 0181 de 15 de julio de 2009, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios modificado por el Decreto Supremo 1497, en su Artículo 32 Inc. c) señala que *es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación al Responsable del Proceso de Contratación (RPC)* y en el inciso f) *Suscribir los contratos pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.*

El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios RE-SABS-EPNE de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV aprueba a través de la Resolución de Directorio N° 003/2014 de fecha 20 de Marzo de 2014 en su Art. 14 MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DE BOLIVIA TV señala en su Inc. c) que entre sus funciones está *el designar o delegar mediante Resolución Expresa para uno o varios procesos al RPCD (Responsable del Proceso de Contratación Directa)*

El referido Reglamento en su Art. 20 RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN determina *que la MAE mediante Resolución Administrativa podrá designar al Responsable del proceso de Contratación Directa, conforme a lo siguiente:*

- *Jefe Administrativo, como Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) para montos menores o iguales a Bs. 1.000.000 (Un Millón 00/100 Bolivianos).*

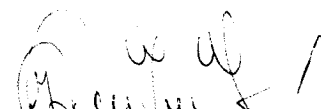
Mediante Comunicación Interna BOLIVIA TV GCIA.GRAL.N° 179/2015 de 31 de diciembre de 2015, el Gerente Administrativo Financiero solicita se realice la elaboración de la Resolución Administrativa para la Designación como RPCD para montos menores o iguales a Bs. 1.000.000 (Un Millón 00/100 Bolivianos) a la Jefe Administrativo Lic. Silvana Salas Franco, para la gestión 2016.

III. CONCLUSIONES

De los antecedentes y normativa antes mencionados se puede establecer que corresponde la Resolución Administrativa mediante la cual se designe a la Jefe Administrativo de Bolivia TV Lic. Silvana Salas Franco como Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV; para la gestión 2016.

Es cuanto informo para fines consiguientes.

C.c. archivo DJN


Yare Marcela Mendoza Arroyo
ABOGADA D.J.N.
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV"

La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av. Camacho N° 1485
Edificio La Urbana, Piso 4
Fono: (591)-2-2203404
Fax: (591)-2-2003973
Casilla N° 900

Pasaje Misael Saracho N° 1148
entre Av. Uyuni y Anticoto Padilla
Fono/Fax: (591)-4-4437029
(591)-4-4436895
cochabamba@boliviavt.bo

Zona La Morita 4° Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20
Fono: (591)-3-3560279
(591)-3-282255

Calle Sevilla N° 577
Entre Madrid e Ingavi
Frente Plazuela Uribeo
Fono: (591)-66-58858
(591)-66-58858

Calle Bolívar
(Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono: (591)-3-8424681

Cipriano Barace N° 32
Fono: (591)-3-4629627
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviavt.bo

C/España N° 145
San Alberto
Fono: (591)-3-8424681